CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de mayo de 2024. A despacho del señor Juez informándole que, la Dra. CONSTANZA OSORIO TABARES, remitió memorial a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, mediante el cual manifiesta aceptar la designación de curadora ad-litem realizada mediante auto del 08 de abril del presente año; es de anotar que mediante auto que antecede se dispuso el saneamiento del proceso dejando sin efecto el auto del 08 de abril de 2024, mediante el cual se realizó la designación de curadora ad-litem. Para resolver.

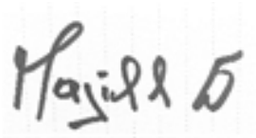

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto Sustanciación Nro. 0183

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	**ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Demandante:	**SANDRA PAOLA CASTELLANOS LONDOÑO**
Demandada:	**MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO OSPINA**
Radicado:	**2019-00509**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar sin trámite al presente proceso, el memorial remitido por la Dra. CONSTANZA OSORIO TABARES, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, mediante el cual manifiesta aceptar la designación de curadora ad-litem realizada mediante auto del 08 de abril del presente año.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante auto que antecede se dispuso el saneamiento del proceso dejando sin efecto el auto del 08 de abril de 2024, mediante el cual se realizó la designación de curadora ad-litem; infórmese lo anterior a la togada para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d81e70a2908ec8ef09ce0dfa75e0367d428d76d90627eac20fe3675b4e7212**

Documento generado en 09/05/2024 04:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica